



Salud
Sogamoso E.S.E
Salud, tarea de todos

Salud, tarea de todos

Sogamoso, 30 de junio de 2022

Señores
INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACIONES
APODERADO EXTERNO
ASESORA DE CONTROL INTERNO
Salud Sogamoso ESE
Ciudad

REF: INFORME DE GESTION - COMITÉ DE CONCILIACIONES
PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.6, numeral 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho No. 1069 de 2015, el cual establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones, me permito presentar informe de gestión respecto de los comités realizados por el mismo durante el primer semestre del año 2022, así:

1. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 289 de 2019, los integrantes del comité de conciliaciones de Salud Sogamoso ESE, dieron cumplimiento durante el periodo objeto del presente informe, a todas y cada una de las obligaciones contempladas en la resolución antes mencionada así:

- Que en sesión del 22 de diciembre de 2021, se revisaron por parte del comité en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la ESE, las directrices y lineamientos generales allí contempladas, que le permiten a la ESE evitar o reducir la ocurrencia de riesgos y costos, que puede verse obligada a asumir tras resultar condenada en un proceso judicial, revisando, la identificación de la actividad litigiosa de la ESE, y analizando las causas primarias y generales que con la acción y omisión del personal que labora en la ESE pudiesen generarse, reflejadas en acciones de responsabilidad - proceso judiciales.
- Derivado de lo anterior, y a través de los integrantes del comité de conciliaciones, se diseñó, y aprobó el Plan de Acción del comité para la vigencia 2022; plan de acción que le permite a la ESE gestionar el cumplimiento de la Política en mención y reducir la ocurrencia de eventos que generen responsabilidad y promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico al interior de la entidad.



- Con respecto a la gestión de los procesos judiciales, a través del informe de estado de procesos judiciales presentado por el apoderado a cargo de los mismos en el mes de marzo al comité de conciliaciones, correspondiente a los procesos y actuaciones surtidas durante la vigencia 2021, se hizo por parte de los integrantes, la revisión de todos los factores antes mencionados identificando que las causas generadores de los mismos, son objeto de control y seguimiento con las acciones plasmadas en el plan de acción diseñado para el año 2022.
- Así mismo, el comité a través de las sesiones en las cuales se realizó el análisis de casos presentados por el apoderado a cargo de los procesos judiciales, dentro de instancias prejudiciales (conciliaciones) y judiciales (audiencia inicial), se revisaron los procedimientos, guías y manuales diseñados desde el área jurídica para el análisis de casos, estudiando los criterios analizados por el apoderado para emitir su recomendación, los cuales a través de sus decisiones fueron aprobados por dicho ente.
- Por otra parte y teniendo en cuenta que a la fecha la ESE cuenta con 7 procesos activos de los cuales uno de ellos se falló en primer y segunda instancia a favor de la ESE, no ha sido necesario adelantarse por parte de los integrantes del comité de conciliaciones, la evaluación de procedencia del pago de sentencias como tampoco de la acción de repetición; sin embargo la institución cuenta con el procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones y el procedimiento GLE-P-004 y la ficha técnica No. GLE-F- 014 para la acción de repetición; procedimiento en los cuales se fijan los parámetros de estudio, trámite y procedencia de la misma, en caso de proferirse sentencia ejecutoriada que orden el pago de una suma de dinero en contra de la ESE.

2. FORMULACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION

Teniendo en cuenta el plan de acción a ejecutar para la vigencia 2022, se fijaron las actividades para ser ejecutadas durante el primer semestre, actividades de las cuales se refleja su cumplimiento en matriz de seguimiento que se adjunta al presente informe.

Con ocasión de dicho plan de actividades a través de la secretaria técnica, se hace el seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de dicho plan, cuyos resultados se reportan de manera bimestral y trimestral en el informe de POA y en el cuadro que antecede.

Para el seguimiento del cumplimiento de dichas acciones se diseñó una matriz en Excel que permite identificar las actividades cumplidas, las que se encuentran en atraso y asegurar el soporte de su realización o cumplimiento, matriz que es cargada en el software establecido para tal fin.

Así mismo se realizó el seguimiento y cumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico a través del tablero de indicadores institucional, haciéndose por parte de la secretaria del comité de conciliaciones el seguimiento y evaluación del mismo, diligenciando además el indicador correspondiente.

3. SESIONES DEL COMITÉ



a) Periodicidad de las reuniones del Comité

Se establece en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, la periodicidad de las reuniones del Comité de Conciliación, en la cual señala que "se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan"; de acuerdo con lo verificado por la secretaria técnica en la carpeta denominada actas "**Comité de Conciliación y Defensa Judicial**" donde reposan las actas de las sesiones adelantadas durante el primer semestre de la vigencia 2022, se realizaron un total de trece (13) sesiones, de las cuales once (11) corresponden a sesiones ordinarias y dos (02) a sesiones extraordinarias.

La periodicidad de las reuniones del Comité, depende también de las solicitudes de conciliación que se radiquen en la Entidad, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.3.1.2.4., el cual señala "... Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión...", de acuerdo con la información suministrada esta Secretaria Técnica del Comité, indica que para controlar el término señalado en la norma, se gestiona la matriz denominada "Registro y seguimiento de solicitudes de Conciliación", donde se encuentra el seguimiento entre la radicación de la solicitud de conciliación y la fecha máxima de reunión del Comité.

Una vez verificada la matriz en mención, se encuentra que para el periodo objeto del presente informe se recibió una solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación convocada por la señora Sonia Ester Romero. Así mismo se convocaron por parte de la ESE a 05 EPABs (Nueva EPS, Capresoca, Cajacopi, Famisanar y Asmetsalud) para conciliación de cartera ante la Superintendencia Nacional de Salud.

4. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

En total se estudió por el Comité una (01) ficha técnica para el estudio de la procedencia o no de la conciliación ante la procuraduría general de la nación.

DECISIONES DEL COMITÉ: La decisión adoptada por el comité de Conciliación de Salud Sogamoso ESE, respecto a la ficha técnica sometida a su estudio y decisión en el primer semestre del año 2022 fue la NO presentación de fórmula de arreglo o conciliación, teniendo por cuanto se considera que No existe un objeto conciliable, habida consideración que las vinculaciones de la señora SONIA ESTER ROMERO PINEDA, fueron discontinuas con una clara determinación de temporalidad como supernumeraria o prestación de servicios para cubrir periodos ocasionales por la incapacidad o por vacaciones de los titulares de los cargos, para cuyo desempeño la contratista tenía claro los límites temporales y el objeto de la contratación, situaciones ocasionales que permiten la celebración de contratos de prestación de servicios.

En el mes de marzo se sesionó por parte del comité para revisar y evaluar el estado de los procesos judiciales, de acuerdo al informe presentado por la apoderada a cargo de los mismos.



Así mismo en el mes de junio, se estudió por parte del comité, de acuerdo a la exposición del estado de cartera realizada por la tesorera de la ESE, quien de forma discriminada y detallada explicó, el monto estado, vigencia de la cartera que la fecha se adeudaba por cada una de las EAPB a las cuales prestamos servicios de salud a sus usuarios, recomendándose por parte del comité las EPS que debían convocarse a conciliación en las mesas programadas por la Superintendencia Nacional de Salud; EPS que en el mes de julio asistirán a las sesiones.

Las demás han sido sesiones sin tema a tratar.

5. INFORME DE IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES.

Dentro del Plan de Acción diseñado por el comité de conciliación para dar cumplimiento y aplicación a las políticas de prevención del daño antijurídico, se definieron una serie de actividades en las cuales con la participación de los diferentes líderes de procesos de la institución, se gestionaron y cumplieron 19 de las 20 actividades en desarrollo programadas para cumplirse durante el primer semestre de 2022, correspondiendo dicho cumplimiento al **95%**; actividades que se muestran en documento Excel adjunto al presente, instrumento de medición y seguimiento del plan de acción.

Sin otro particular,


LEIDY LUCILA MARTINEZ TORRES
Secretaria Técnica
Comité de conciliaciones